



CIRCULAR No. 007

Bogotá, Septiembre 08 de 2015

Para: Estudiantes Miembros Activos del Consultorio Jurídico

**De: COMITÉ ASESOR DEL CONSULTORIO JURÍDICO Y
CENTRO DE CONCILIACIÓN**

**OBSERVACIÓN PARA LOS MIEMBROS ACTIVOS DEL
CONSULTORIO JURIDICO:**

De acuerdo con las peticiones presentadas por los estudiantes, este comité evidencia que las actuaciones judiciales y extrajudiciales no son informadas a los profesores asesores designados para cada una de las consultas y mucho menos avaladas y revisadas por los mismos, como lo ordena la reglamentación del Consultorio Jurídico, sino que actúan motu proprio o con la asesoría de un funcionario diferente al docente asesor.

Cuando un estudiante de manera irregular se encuentre en las circunstancias anotadas con antelación y solicite a este comité la modificación de las notas demostrando su gestión, en estas peticiones no se tendrán en cuenta las actuaciones para reconsiderar la calificación impuesta por los profesores asesores por cuanto el alumno, de acuerdo con el reglamento, debe consultar y recibir las indicaciones de su asesor desde el momento en que le es asignado el proceso hasta que agote toda las diligencias tendientes al resultado del mismo.

NOTA: Esta disposición debe ser socializada en toda la Facultad de Derecho por los medios pertinentes y surte efecto a partir de la fecha de la publicación de la presente acta.

Cordialmente,

MARTHA LUCIA QUINTERO RODRIGUEZ
Coordinadora Académica
Consultorio Jurídico y Centro de
Centro de Conciliación

MABEL BONILLA CORREA
Directora Consultorio Jurídico y
Centro de conciliación

Liliana